



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
GOBERNACIÓN Y DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de punto de acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a su competencia, exhorta a la Policía Federal, a suscribir un convenio con las organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales del sector social y privado para que, bajo un esquema de registro e identificación mediante una tarjeta portable en los vehículos, se pueda realizar de manera ordenada y eficiente, el transporte de combustibles, maquinaria agrícola, fertilizantes y producto de las cosechas, de agremiados a las organizaciones agrícolas y productores rurales del sector social y privado, en sus vehículos particulares, así como el transporte de motores, remos, artes de pesca y combustible para embarcaciones empleadas en la pesca de lagos, lagunas, presas, ríos y mar en nuestro estado, realizado por pescadores en forma individual u organizados en cooperativas, y otras formas de organización en los sectores social y privado, por las carreteras federales de Tamaulipas, promovida por el Diputado Juan Carlos Cordova Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.**

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y m); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

### **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como finalidad exhortar a la Policía Federal a realizar un convenio de colaboración con organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales para que, bajo un esquema de registro e identificación mediante una tarjeta portable en los vehículos particulares, puedan realizar el transporte de combustibles, maquinaria agrícola y productos rurales por las carreteras federales de Tamaulipas.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, los autores de la presente indican que el Estado de Tamaulipas es uno de los mayores productores de sorgo y otras especies agrícolas en el país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Exponen que en el año 2016, los productores de sorgo en Tamaulipas, superaron la meta estimada y alcanzaron la cifra record de dos millones 315 mil 968 toneladas, en el ciclo otoño-invierno, razón por la cual es el primer productor nacional de esta especie.

Continuando con lo anterior, señalan que la producción se realizó en una superficie de 689 mil 590 hectáreas, arriba del promedio histórico en la recolección de ese grano, del cual la entidad aporta el 40 por ciento al país y el 5.3 a nivel mundial.

En ese contexto, mencionan que junto al sorgo, Tamaulipas mantiene el liderazgo nacional en diversos cultivos como soya, sábila, limón italiano, okra, canela y maíz palomero, entre otros.

Expresan que dicha producción es el resultado del trabajo de más 94 mil agricultores, en más de un millón 500 mil hectáreas de riego y de temporal en toda el territorio tamaulipeco.

Aunado a ello, destacan que la fase de siembra requiere de una gran movilización de trabajadores, y el empleo de semilla, fertilizantes, aperos y combustibles para maquinaria y equipos, y la de cosecha, implica de igual manera, el uso, traslado y tránsito de vehículos de carga, maquinaria y el traslado de equipo agrícola y combustibles, entre otros insumas.

Apuntan que la distancia de los campos de cultivo a los comercios expendedores de estos insumas, y de manera especial, las estaciones de servicio de combustibles como gasolina y diésel, dificulta disponer en los campos agrícolas de estos productos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, señalan que además de las dificultades logísticas mencionadas, los costos de producción se incrementan considerablemente, propiciando que las utilidades se reduzcan drásticamente, en perjuicio de su economía y la de sus familias.

Resaltan que estas circunstancias, obligan a los agricultores a transportar en sus vehículos particulares los insumos referidos, por los casi 765 kilómetros de carreteras federales en el estado, lo que ocasiona que sean detenidos e infraccionados por las autoridades competentes, y en algunos casos incautados los elementos transportados, lo que ocasiona contratiempos para la siembra y cosecha, además de perjuicios económicos.

Exponen que por parte del sector pesquero, en nuestro Estado, la actividad pesquera y acuícola constituye una parte muy importante del desarrollo económico de la entidad y el país, y en la cual participan gran cantidad de personas se dedican a la pesca comercial, industrial y de supervivencia, en lagunas, lagos, presas, ríos y el mar, lo que implica para los pescadores, movilizar motores, remos, artes de pesca y en muchos casos, combustible para abastecer a las embarcaciones, enfrentándose también, al hecho de que las estaciones de servicio se encuentran a grandes distancias de los cuerpos de agua en los que practican la extracción de especies.

Es así, que productores agrícolas y pesqueros, requieren de nuestro apoyo para realizar estas maniobras, en las condiciones legales y materiales posibles.

Concluyen que es preciso acudir a las autoridades competentes, a efecto de solicitar su valiosa y determinante intervención para solucionar conjuntamente esta problemática, mediante la implementación de esquemas, procedimientos y acuerdos y convenios necesarios, que permitan el cumplimiento de la ley y las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

condiciones logísticas necesarias para que los agricultores puedan abatir costos en la siembra y cosecha de sus cultivos, y que se realice además, en condiciones de orden, eficiencia y seguridad, y por lo que hace a los pescadores, igualmente, puedan abatir costos de operación y producción, que se refleje en beneficios a su economía, por supuesto, dentro del orden legal.

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del contenido del Punto de Acuerdo que estas Comisiones analizamos, se observa que el objeto central radica en exhortar a la Policía Federal para que suscriba un Convenio con organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales del sector social y privado para que, bajo un esquema de registro e identificación mediante una tarjeta portable en los vehículos particulares, puedan realizar de manera ordenada y eficiente, el transporte de combustibles, maquinaria agrícola, fertilizantes y producto de las cosechas, de sus agremiados, así como el transporte de motores, remos, artes de pesca y combustible para embarcaciones empleadas en la pesca de lagos, lagunas, presas, ríos y mar en nuestro estado, realizado por pescadores en forma individual u organizados en cooperativas, y otras formas de organización en los sectores social y privado, por las carreteras federales de Tamaulipas.

Estas Comisiones, luego de analizar el fondo del asunto que nos ocupa, consideramos que, si bien es cierto que la ley faculta a la Policía Federal para la suscripción de convenios, también lo es que éstos implican que su contenido debe estar apegado al marco jurídico de la materia y no puede contravenir normas y/o prever prerrogativas que provoquen el quebrantamiento de la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Se observa en la exposición de motivos que los agricultores y/o productores, en la etapa de siembra, requieren de movilizar trabajadores, maquinaria y equipos, vehículos de carga, equipo agrícola, combustibles y otros insumos, refieren que en ocasiones se ven obligados a llevar a cabo estas acciones en sus vehículos particulares, lo que ocasiona que sean detenidos e infraccionados por las autoridades competentes, y en algunos casos incautados los elementos transportados, lo que ocasiona contratiempos para la siembra y cosecha, además de perjuicios económicos.

En ese orden de ideas, estimamos destacar que parte de la labor de la Policía Federal es implementar todas aquellas medidas que redunden en la mejora de las condiciones viales de las carreteras de su competencia, con la finalidad de brindar la seguridad necesaria a sus usuarios y reducir al máximo los accidentes y sus lamentables consecuencias, siempre con apego a la normatividad establecida para ello.

Derivado de lo anterior, es que no se puede ser condescendiente con las normas jurídicas que para tal efecto regulan la circulación en carreteras y, de manera especial, en aquellos casos en donde se transporten productos que puedan provocar accidentes con resultados catastróficos.

La experiencia indica que la falta de pericia en este tipo de carreteras, así como el inadecuado o ilegal traslado de objetos o combustibles, genera accidentes con resultados lamentables que provocan la pérdida de vidas humanas en el peor de los escenarios.

Ante tal situación, la labor de la Policía Federal división Caminos, en su marco jurídico de actuación y de conformidad con lo establecido en la Ley de la Policía Federal Preventiva, prevé lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 8.** *La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:*

**I. Prevenir** la comisión de delitos y las **faltas administrativas** que determinen las leyes federales;

**XXXV. Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;**

En frecuencia con el cuerpo normativo antes citado, existe un Reglamento de Tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, que tiene por objeto regular el tránsito de vehículos en dichas vías federales, siendo sus disposiciones de orden público e interés social, lo que entraña que no podrían convenirse actos contrarios o al margen de este instrumento reglamentario, y menos aún avalarlos discrecionalmente por la autoridad competente mediante un convenio.

Por tal motivo, consideramos que no es factible exhortar a la Policía Federal, toda vez que en la ley que regula la organización y funcionamiento de este cuerpo de seguridad, se observa que la propuesta del convenio está en contravención a sus obligaciones.

Sin embargo, consideramos que la presente acción legislativa puede ser redireccionada a la delegación federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, por tratarse de un tema de atención y orientación a la ciudadanía, en el que se requiere se les otorgue la información conducente, y al ser la instancia referida la encargada de brindar información y ayuda sobre la circulación en carreteras de competencia federal, se estima viable reconducir el presente exhorto a la citada autoridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efectos de brindar información y asesoría necesaria a las organizaciones de campesinos, agricultores y productores rurales del sector social y privado, sobre el debido cumplimiento de las actividades comerciales que estas realizan, con especial atención a la movilización de trabajadores, maquinaria, vehículos, equipo agrícola, combustibles y otros insumos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE			
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO			
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL			
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL			
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL			
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, A EFECTOS DE BRINDAR INFORMACIÓN Y ASESORÍA NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES DE CAMPESINOS, AGRICULTORES Y PRODUCTORES RURALES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, SOBRE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE ESTAS REALIZAN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA MOVILIZACIÓN DE TRABAJADORES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPO AGRÍCOLA, COMBUSTIBLES Y OTROS INSUMOS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOSA PRESIDENTE			
	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ SECRETARIO			
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL			
	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRIGUEZ VOCAL			
	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA VOCAL			
	DIP. CARLOS GERMAN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL			
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, A EFECTOS DE BRINDAR INFORMACIÓN Y ASESORÍA NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES DE CAMPESINOS, AGRICULTORES Y PRODUCTORES RURALES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, SOBRE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE ESTAS REALIZAN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA MOVILIZACIÓN DE TRABAJADORES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPO AGRÍCOLA, COMBUSTIBLES Y OTROS INSUMOS.